

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6301

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

DECRETO de la Concejalía delegada de Personal por el que se resuelve rectificar errores en las bases generales que regirán las convocatorias para el acceso y provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, incluidas en el turno de promoción interna independiente y el sistema selectivo de concurso-oposición.

La Concejalía delegada de Personal, con fecha 21 de julio de 2024, aprobó las bases generales que regirán las convocatorias para el acceso y provisión de plazas de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, incluidas en el turno de promoción interna independiente y el sistema selectivo de concurso-oposición.

Detectados errores en el decreto de aprobación de las citadas bases generales, procede rectificar los errores que se relacionan en la parte dispositiva.

La Concejalía delegada de Personal, órgano competente para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se nombran los consejeros delegados de las Áreas de Gobierno y los concejales delegados; decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, y decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, emite el siguiente decreto:

Primero. — De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede rectificar los errores que a continuación se indican en letra negrita y subrayado:

DONDE DICE:

«Séptima. — *Fase de oposición de procesos selectivos para los grupos/subgrupos A1, A2, C1 y C2 de clasificación profesional.*

[...].

7.4. Fase de oposición a plazas/categorías profesionales integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A1, A2, C1 y C2, excluido Cuerpo de la Policía Local y Cuerpo de Bomberos.

[...].

B. Fase de oposición de plazas/categorías profesionales integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A2.

[...].

SEGUNDO EJERCICIO, TEÓRICO Y ORAL:

Consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de **30 minutos** un total de dos temas del temario contenido en el anexo que se integre en las bases específicas con arreglo a la siguiente distribución:

- Parte segunda: Un tema.
- Parte tercera: Un tema.

De cada una de esas partes del temario la persona aspirante extraerá al azar un tema para su desarrollo.

[...].

Novena. — *Fase de concurso de procesos selectivos para los grupos/subgrupos de clasificación profesional A1, A2, C1 y C2 (excluidos los de acceso al Cuerpo de la Policía Local y al Cuerpo de Bomberos).*

[...].

9.B. *MÉRITOS A VALORAR.*

B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (50%).

[...].

1.2.1. Tiempo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en la escala, subescala, clase y plaza/categoría profesional convocada, o desde la que se promociona, será objeto de valoración como se indica a continuación:

a) El tiempo de servicios efectivos prestados en la plaza convocada en calidad de funcionaria/o interino, a razón de 1,9519 puntos por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes).

b) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la escala de Administración General, a razón de **1.9519 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.1. Acuerdo 22-2-24.

c) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase de personal de oficios, la valoración será:

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de personal de oficios especiales con “idéntico ámbito profesional”, a razón de **1.9519 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto segundo Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de personal de oficios y plaza/categoría de “distinto ámbito profesional”, a razón de 0,5856 puntos por año completo de trabajo (0,0488 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto segundo Acuerdo 22-2-24.

* Se entenderá como “idéntico ámbito profesional” y *a sensu contrario* como “distinto ámbito profesional”, a título ejemplificativo las plazas/categorías de maestro de oficios albañil y oficial de oficios albañil.

d) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la subescala técnica la valoración será:

—Desde plaza integrada en la subescala técnica, a razón de **1.9519 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto primero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la subescala de servicios especiales, clases de personal de oficios, o clase de cometidos especiales, a razón de **0.3904 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto primero Acuerdo 22-2-24.

e) En la promoción interna a plaza/categoría profesional integrada en la subescala de servicios especiales, clase de cometidos especiales, la valoración será:

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase cometidos especiales con “idéntico ámbito profesional”, a razón de **1.9519 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto tercero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de cometidos especiales y plaza/categoría de “distinto ámbito profesional”, a razón de 0,5856 puntos por año completo de trabajo (0,0488 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto tercero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la escala de Administración General, a razón de **0.3904 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto tercero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la subescala técnica, o en clase personal de oficios, a razón de **0.3904 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2, punto tercero Acuerdo 22-2-24.

* Se entenderá como “idéntico ámbito profesional” y *a sensu contrario* como “distinto ámbito profesional”, a título ejemplificativo las plazas/categorías de técnica/o auxiliar informático, técnica/o medio informático y técnica/o superior informático.

1.2.1.bis. La promoción interna vertical desde una plaza/categoría profesional “a extinguir” podrá ser objeto de valoración por el tribunal de selección, conforme a las normas señaladas y atendiendo a la equivalencia de funciones, tareas y cometidos con la plaza/categoría de destino a la que se aspira a promocionar, cuando se aprecie entre ambas un porcentaje de equivalencia sustancial y mayoritario.

1.2.2. Tiempo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en una escala, subescala, clase y plaza/categoría profesional distinta a la convocada o desde la que se promociona, o en una categoría profesional de personal laboral, a razón de **0.1952 puntos** por año completo de trabajo (0,0163 puntos por mes).

1.2.3. Tiempo de servicios efectivos prestados en otra Administración Pública distinta al Ayuntamiento de Zaragoza en una escala o cuerpo funcional y plaza/categoría profesional, o en una categoría profesional de personal laboral, a razón de **0.0976 puntos** por año completo de trabajo (0,0081 puntos por mes).

[...].

ANEXO DE ITINERARIOS DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

1) Desde: ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A: Subescala inmediatamente superior de la escala de Administración General: 1,9519 puntos por año (0,1627 puntos por mes).

A: Clase de cometidos especiales de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes).

2) Desde: CLASE POLICÍA LOCAL.

A: Exclusivamente a categoría profesional jerarquizada inmediatamente superior (base décima).

3) Desde: CLASE SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL.

A: Exclusivamente a categoría profesional jerarquizada inmediatamente superior (base undécima).

4) Desde: SUBESCALA TÉCNICA.

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: de 1,9519 puntos por año (0,1627 puntos por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes).

5) Desde: CLASE PERSONAL DE OFICIOS.

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase personal de oficios.

* Distinta valoración:

“Idéntico ámbito profesional”: 1,9519 puntos por año (0,1627 puntos por mes).

vs.

“Distinto ámbito profesional”: 0,5856 puntos por año (0,0488 por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes).

6) Desde: CLASE COMETIDOS ESPECIALES.

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales.

* Distinta valoración:

“Idéntico ámbito profesional”: 1,9519 puntos por año (0,1627 puntos por mes).
vs.

“Distinto ámbito profesional”: 0,5856 puntos por año (0,0488 por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: 0,3904 puntos por año (0,0325 por mes)».

DEBE DECIR:

«Séptima. — *Fase de oposición de procesos selectivos para los grupos/subgrupos A1, A2, C1 y C2 de clasificación profesional.*

[...].

7.4. Fase de oposición a plazas/categorías profesionales integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A1, A2, C1 y C2, excluido Cuerpo de la Policía Local y Cuerpo de Bomberos.

[...].

B. Fase de oposición de plazas/categorías profesionales integradas en el grupo/subgrupo de clasificación profesional A2.

[...].

SEGUNDO EJERCICIO, TEÓRICO Y ORAL:

Consistirá en exponer en sesión pública durante un tiempo máximo de **20 minutos** un total de dos temas del temario contenido en el anexo que se integre en las bases específicas con arreglo a la siguiente distribución:

—Parte segunda: Un tema.

—Parte tercera: Un tema.

De cada una de esas partes del temario la persona aspirante extraerá al azar un tema para su desarrollo.

[...].

Novena. — *Fase de concurso de procesos selectivos para los grupos/subgrupos de clasificación profesional A1, A2, C1 y C2 (excluidos los de acceso al Cuerpo de la Policía Local y al Cuerpo de Bomberos).*

[...].

9.B. MÉRITOS A VALORAR.

B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (50%).

[...].

1.2.1. Tiempo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en la escala, subescala, clase y plaza/categoría profesional convocada, o desde la que se promociona, será objeto de valoración como se indica a continuación:

a) El tiempo de servicios efectivos prestados en la plaza convocada en calidad de funcionaria/o interino, a razón de **1.9524 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes).

b) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la escala de Administración General, a razón de **1.9524 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.1. Acuerdo 22.2-24.

c) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, clase de personal de oficios, la valoración será:

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de personal de oficios especiales con “idéntico ámbito profesional”, a razón de **1.9524 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto segundo Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de personal de oficios y plaza/categoría de “distinto ámbito profesional”, a razón de

0,5856 puntos por año completo de trabajo (0,0488 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto segundo Acuerdo 22-2-24.

* Se entenderá como “idéntico ámbito profesional” y *a sensu contrario* como “distinto ámbito profesional”, a título ejemplificativo las plazas/categorías de maestro de oficios albañil y oficial de oficios albañil.

d) En la promoción a plaza/categoría profesional integrada en la subescala técnica, la valoración será:

—Desde plaza integrada en la subescala técnica, a razón de **1.9524 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto primero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la subescala de servicios especiales, clases de personal de oficios, o clase de cometidos especiales, a razón de **0.3900 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto primero Acuerdo 22-2-24.

e) En la promoción interna a plaza/categoría profesional integrada en la subescala de servicios especiales, clase de cometidos especiales, la valoración será:

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase cometidos especiales con “idéntico ámbito profesional”, a razón de **1.9524 puntos** por año completo de trabajo (0,1627 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto tercero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la escala de Administración especial, clase de cometidos especiales y plaza/categoría de “distinto ámbito profesional”, a razón de 0,5856 puntos por año completo de trabajo (0,0488 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto tercero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la escala de Administración General, a razón de **0.3900 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto tercero Acuerdo 22-2-24.

—Desde plaza integrada en la subescala técnica, o en clase personal de oficios, a razón de **0.3900 puntos** por año completo de trabajo (0,0325 puntos por mes). Art. 25.h.1.2. punto tercero Acuerdo 22-2-24.

* Se entenderá como “idéntico ámbito profesional” y *a sensu contrario* como “distinto ámbito profesional”, a título ejemplificativo las plazas/categorías de técnica/o auxiliar informático, técnica/o medio informático y técnica/o superior informático.

1.2.1.bis. La promoción interna vertical desde una plaza/categoría profesional “a extinguir” podrá ser objeto de valoración por el tribunal de selección, conforme a las normas señaladas y atendiendo a la equivalencia de funciones, tareas y cometidos con la plaza/categoría de destino a la que se aspira a promocionar, cuando se aprecie entre ambas un porcentaje de equivalencia sustancial y mayoritario.

1.2.2. Tiempo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Zaragoza en una escala, subescala, clase y plaza/categoría profesional distinta a la convocada o desde la que se promociona, o en una categoría profesional de personal laboral, a razón de **0.1956 puntos** por año completo de trabajo (0,0163 puntos por mes).

1.2.3. Tiempo de servicios efectivos prestados en otra Administración Pública distinta al Ayuntamiento de Zaragoza en una escala o cuerpo funcionarial y plaza/categoría profesional, o en una categoría profesional de personal laboral, a razón de **0.0972 puntos** por año completo de trabajo (0,0081 puntos por mes).

[...].

ANEXO DE ITINERARIOS DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

1) Desde: ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

A: Subescala inmediatamente superior de la escala de Administración General: **1.9524 puntos** por año (0,1627 puntos por mes).

A: Clase de cometidos especiales de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior: **0.3900 puntos** por año (0,0325 por mes).

2) Desde: CLASE POLICÍA LOCAL.

A: Exclusivamente a categoría profesional jerarquizada inmediatamente superior (base décima).

3) Desde: CLASE SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL.

A: Exclusivamente a categoría profesional jerarquizada inmediatamente superior (base undécima).

4) Desde: SUBESCALA TÉCNICA.

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: **1.9524 puntos** por año (0,1627 puntos por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales: **0.3900 puntos** por año (0,0325 por mes).

5) Desde: CLASE PERSONAL DE OFICIOS.

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase personal de oficios.

* Distinta valoración:

“Idéntico ámbito profesional”: **1.9524 puntos** por año (0,1627 puntos por mes).

vs.

“Distinto ámbito profesional”: 0,5856 puntos por año (0,0488 por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales: **0.3900 puntos** por año (0,0325 por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: **0.3900 puntos** por año (0,0325 por mes).

6) Desde: CLASE COMETIDOS ESPECIALES.

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la clase de cometidos especiales.

* Distinta valoración:

“Idéntico ámbito profesional”: **1.9524 puntos** por año (0,1627 puntos por mes).

vs.

“Distinto ámbito profesional”: 0,5856 puntos por año (0,0488 por mes).

A: Plaza/categoría profesional de un grupo/subgrupo de clasificación profesional inmediatamente superior de la subescala técnica: **0.3900 puntos** por año (0,0325 por mes)».

Segundo. — Disponer la publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios.

Tercero. — Integrar las rectificaciones señaladas en el apartado primero en un texto refundido de las bases generales y disponer la publicación del mismo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, Portal de Oferta de Empleo:

www.zaragoza.es/oferta

I. C. de Zaragoza, a 27 de agosto de 2024. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El fedatario público, P.D., José Luis Serrano Bové.